



DECLARACIÓN DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Este documento está basado en la Resolución 53/144 de la Asamblea General de las Naciones Unidas:

“Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos.”

INTRODUCCIÓN

Esta declaración es para ti, para que conozcas tus derechos y sepas cómo defenderlos y protegerlos. Es una herramienta que te ayudará a entender que no estás solo ni sola en el camino que sigues por un mundo más justo y que cuentas con el apoyo de la comunidad internacional.

Documentos internacionales que recoge esta declaración:

- Declaración Universal de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.



¿QUÉ ES ESTA DECLARACIÓN?

Es un documento que reconoce que todas las personas tienen el derecho a promover la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, tanto en sus países como en el mundo entero.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE PARA TI?

Porque reconoce los derechos que tienen todas las personas defensoras de derechos humanos basándose en normas internacionales que son de obligatorio cumplimiento para los Estados. Entre ellos:

Defender tus derechos y los de los demás.

Expresar tus opiniones y ser escuchado.

Participar activamente en tu comunidad y en decisiones que te afectan.

Formar parte de organizaciones y movimientos que luchan por la justicia y la igualdad.

Saber que tienes el apoyo de leyes internacionales y que los gobiernos deben protegerte.

LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS

“La Asamblea General de las Naciones Unidas es un espacio en el que todos los países integrantes de las Naciones Unidas (es decir, casi todos los países del mundo) se reúnen para abordar y buscar soluciones a temas de interés mundial como la paz, el medio ambiente y los derechos humanos. Al estar en las Naciones Unidas, los países aceptan actuar siempre siguiendo ciertas reglas y principios, como el respeto a los derechos humanos dentro y fuera de sus territorios.”

Reconoce que es vital que todas las personas, sin importar quiénes seamos, **trabajemos juntos para promover y proteger los derechos humanos en todo el mundo.** Destaca la importancia de documentos clave como la **Declaración Universal de Derechos Humanos**, que sirven como base para estos esfuerzos.

Subraya que todos los derechos humanos están conectados entre sí y son igual de importantes.

Reconoce que los gobiernos tienen la **responsabilidad principal de proteger estos derechos, pero también que, es el derecho y el deber de cada persona, grupo o institución promover el respeto y el conocimiento de los derechos humanos tanto en su país como internacionalmente; por eso...**

ARTÍCULO 1 Derecho a promover y proteger los derechos humanos.

Tienes el derecho, individualmente, junto a otros o a través de un colectivo; de promover y buscar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en tu país y en todo el mundo.

ARTÍCULO 1 Responsabilidad de los gobiernos.

Los gobiernos tienen el deber principal de proteger, promover y hacer realidad todos los **derechos humanos y libertades fundamentales.** Deben tomar acciones para que todas las personas puedan disfrutar de estos derechos, a nivel social, económico, político y otros.

ARTÍCULO 3 Leyes que te protegen.

Las leyes de tu país, de la mano con las obligaciones internacionales, son el marco que garantiza tus derechos humanos. Todas las actividades para promover y proteger estos derechos **deben realizarse dentro de este marco legal.**

DECLARA TUS DEBERES Y DERECHOS



ARTÍCULO 4

Protección de los derechos reconocidos.

Los gobiernos tienen el deber principal de proteger, promover y hacer realidad todos los **derechos humanos y libertades fundamentales**. Deben tomar acciones para que todas las personas puedan disfrutar de estos derechos, a nivel social, económico, político y otros.

ARTÍCULO 5

Derecho a reunirse y asociarte.

Para promover y proteger derechos humanos, puedes:

- Reunirte y manifestarte pacíficamente.
- Formar y unirte a organizaciones, asociaciones o grupos no gubernamentales.
- Comunicarte con organizaciones de la sociedad civil y con entidades públicas nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 6

Derecho a informarte y expresarte.

Tienes derecho a:

- Buscar, recibir y poseer información sobre derechos humanos.
- Compartir libremente tus opiniones e ideas sobre derechos humanos.
- **Estudiar y discutir si los derechos humanos se respetan** en tu país y señalar cualquier problema al público.

ARTÍCULO 8

Derecho a participar en asuntos públicos.

Tienes derecho de:

- Participar en el gobierno de tu país y en asuntos públicos sin discriminación.
- Presentar críticas y propuestas a las autoridades para mejorar su funcionamiento; así como, llamar la atención sobre cualquier aspecto que pueda obstaculizar o impedir la promoción y protección de los derechos humanos.

ARTÍCULO 7

Derecho a desarrollar nuevas ideas.

Puedes **crear y debatir nuevas ideas** sobre derechos humanos y promover su adaptación.



ARTÍCULO 9

Derecho al acceso a la justicia.

Si crees que tus derechos han sido violados, tienes derecho a:

- Disponer del uso de recursos efectivos y a ser protegido.
- Presentar denuncias por ti mismo o mediante un representante, ante autoridades independientes y competentes.
- A que tu caso sea resuelto de manera oportuna, incluyendo un pronunciamiento sobre cómo debe repararte el Estado por esa violación de derechos.
- Asistir a audiencias, procedimientos y juicios públicos.
- Recibir asistencia legal.
- Comunicarte con organismos internacionales que protegen los derechos humanos.

“Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a disponer de recursos eficaces y a ser protegida en caso de violación de sus derechos.”

ARTÍCULO 10

Prohibición de participar en violaciones de derechos.

No debes participar en violaciones de derechos humanos y nadie debe castigarte por negarte a ello.

Por ejemplo, si en el futuro tienes un rol en las fuerzas del orden (policías, militares, etc.), nadie puede obligarte a usar la fuerza contra personas que están protestando pacíficamente, y tienes el derecho a negarte a hacerlo.

ARTÍCULO 11

Derecho y deber de ejercer la profesión éticamente.

Al ejercer cualquier actividad o profesión, las personas tienen el derecho y deber de respetar los derechos humanos de los demás; así como, actuar éticamente.

ARTÍCULO 12

Derecho a defender pacíficamente tus derechos.

Tienes el derecho, individual o colectivamente, de participar en actividades contra violaciones de derechos humanos, siempre que sean pacíficas. El Estado debe protegerte contra cualquier violencia o represalia por ejercer este derecho. Para esto las autoridades de tu país deben garantizar que las leyes en este ámbito sean eficaces.



ARTÍCULO 13

Derecho a recibir apoyo.

Puedes solicitar, recibir apoyo y utilizar cualquier recurso pacífico para promover y proteger los derechos humanos, en línea con lo dispuesto en el artículo 3 de la presente Declaración.

ARTÍCULO 14

Educación y acceso a la información.

El Estado debe:

- Publicar las leyes, reglamentos e instrumentos internacionales adecuados a cada público para que sean comprensibles por todos y todas.
- Facilitar el acceso a leyes y documentos internacionales sobre derechos humanos.
- Garantizar y apoyar la creación de instituciones que protejan los derechos humanos.



ARTÍCULO 15

Educación en mis derechos humanos.

- Los Estados deben promover la enseñanza de los derechos humanos en todos los niveles educativos.
- Deben asegurarse de que quienes forman a abogados, policías, militares y funcionarios públicos, incluyan la enseñanza de derechos humanos en sus programas.

ARTÍCULO 16

Tu rol en la sociedad.

- Todos tenemos el rol importante de sensibilizar al público sobre los derechos humanos.
- Puedes participar en actividades de enseñanza, capacitación e investigación para promover la comprensión, la tolerancia, la paz y las relaciones de amistad entre los diferentes grupos de personas.



ARTÍCULO 17

Limitaciones justas al ejercicio de los derechos.

El ejercicio de tus derechos puede estar limitado por la ley, pero solo para garantizar el respeto de los derechos de los demás y el bienestar de la sociedad.

ARTÍCULO 18

Deberes con la comunidad.

- Tienes deberes hacia tu comunidad, ya que en ella desarrollas plenamente tu personalidad.
- Tienes la responsabilidad de proteger la democracia y promover los derechos humanos.
- Puedes contribuir a crear un mundo donde los derechos humanos se apliquen plenamente.

ARTÍCULO 19 y 20

Prohibición del uso de esta Declaración para restringir derechos humanos.

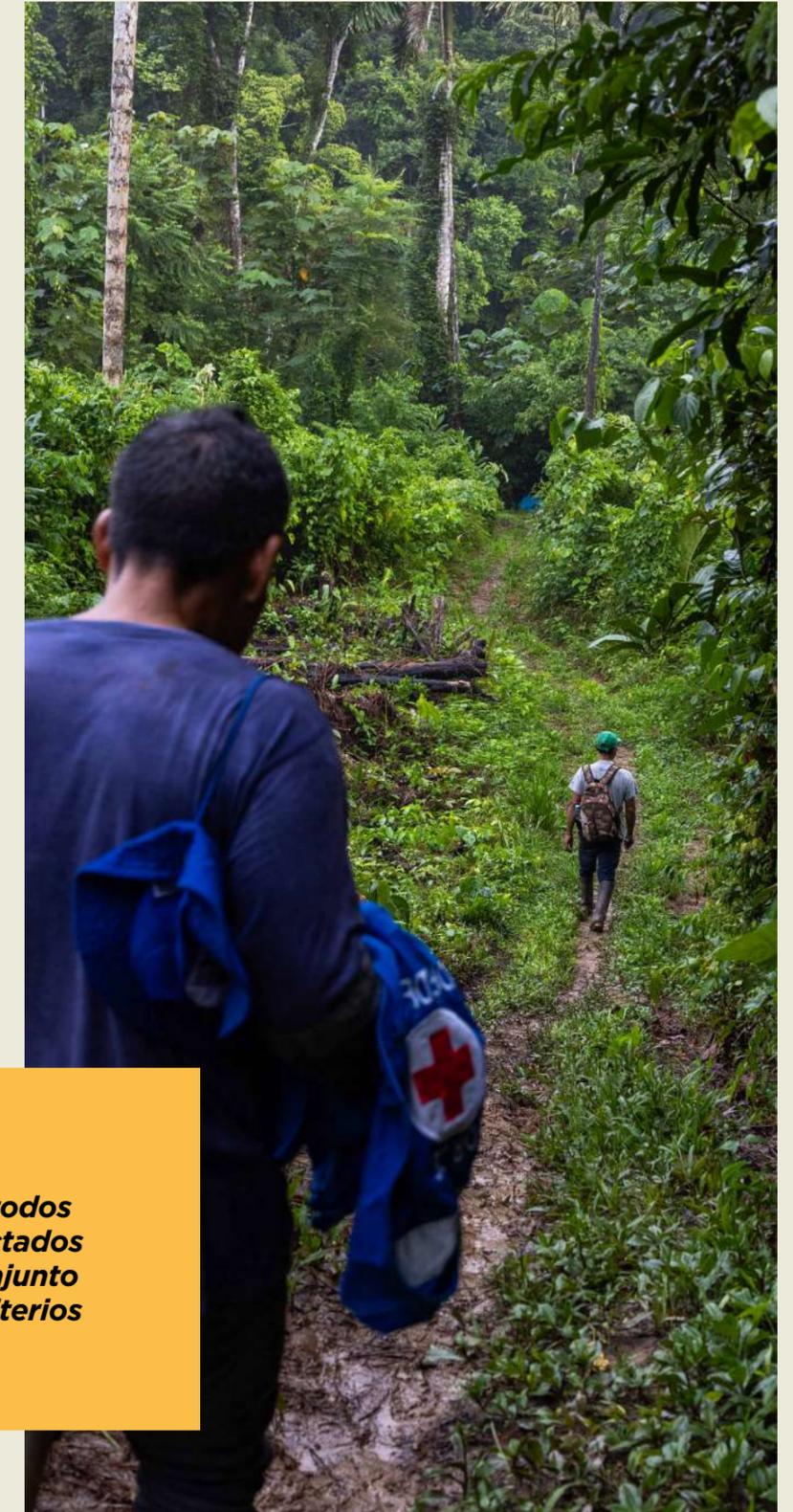
Tu país no puede utilizar lo que dice esta declaración para restringir los derechos humanos ni para apoyar acciones que vayan en contra de las reglas que rigen a las Naciones Unidas.

Estos dos artículos están escritos como recordatorio de que los países no deben usar esta declaración como excusa para dejar de proteger a una persona cuando defiende derechos humanos.

Por ejemplo: si hay una protesta pacífica que de repente se vuelve caótica, ningún país debería reaccionar con violencia diciendo que ya no es pacífica y reprimir a la gente sin motivo.

Recuerda

Es necesario reconocer y afirmar que todos los derechos humanos están interconectados para entender que se defienden en conjunto y que los Estados no pueden aplicar criterios diferentes para cada uno.





PIDDA.

Protección inclusiva de defensores y
defensoras ambientales en la Amazonía



Esta publicación recibe el apoyo de la Agence Française de Développement. Las ideas y las opiniones que presenta son responsabilidad exclusiva de sus autores y no necesariamente reflejan el punto de vista de la Agence Française de Développement.

Esta publicación es una adaptación de la guía original dirigida a niños, niñas y adolescentes, desarrollada por el Programa de Apoyo a la Sociedad Civil (PASC) de la oficina regional de Save the Children en América Latina y El Caribe con apoyo financiero de Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (ASDI). La responsabilidad del contenido recae enteramente sobre el creador. ASDI no comparte necesariamente las opiniones e interpretaciones expresadas.

La guía fue elaborada por las organizaciones SPDA, Paz y Esperanza, Acción por los Niños, MOLACNNATS, REDNNYAS y Yo también tengo algo que decir.

SETIEMBRE 2025